

## FORMULARIO No. 2

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA INFORMATIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No 011 de 2021 CUYO OBJETO ES “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL BOYACÁ, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL BOYACÁ”**

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas en la Audiencia Informativa realizada de manera virtual el día seis (6) de abril de 2021 al Proceso de Selección Simplificada No. 11 de 2021, **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33** se permite dar respuesta en los siguientes términos:

### **OBSERVACIÓN 1**

*“Primero que todo, las observaciones son aclaratorias respecto al documento de presentación, tengo entendido que las actividades de obra corresponden a la sede de Mono Salado de Tunja, sin embargo, quisiera saber con exactitud en qué ciudad se encuentra la sede de Mono de Pila, para tener en cuenta los transportes que le corresponde a la parte del mobiliario”.*

### **RESPUESTA 1**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, informa que teniendo en cuenta el objeto del proceso la ciudad de intervención es Tunja – Boyacá, cuya ejecución se realizará en dos sedes que se encuentran ubicadas de la siguiente manera: - Sede CGR Mono Salado (Carrera 12 #18-12), y - Sede CGR Mono de Pila (Calle 20 No. 8-20) Tunja.

### **OBSERVACIÓN 2**

*“La siguiente observación es que están solicitando el proponentes con corte a 2019 y/o 2020, nos solicitan que esté en firme, pero sin embargo quisiera saber qué pasa cuando el proponente esté en proceso de quedar en firme, pero a la fecha de cierre del proceso no se encuentra en firme, pues para saber si Ustedes aceptan que esté en proceso o si tiene que estar en firme, pues en ese caso tocaría con el del 2019 que ya está en firme, eso frente al RUP.”*

### **RESPUESTA 2**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, informa que conforme lo establece el numeral 2.3. denominado REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL del Documento Técnico de Soporte, la capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2019 y/o 2020, que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes –

RUP VIGENTE Y EN FIRME, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP. Por consiguiente, quedará a discreción del postulante presentar el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP con corte al 31 de diciembre de 2019 y/o 2020, siempre y cuando se encuentre vigente y en firme.

### **OBSERVACIÓN 3**

*“Respecto a la parte de la experiencia, el objeto del contrato corresponde a mantenimiento de planta física ¿cierto? Estaba observando en el documento de presentación que sea construcción y adecuaciones de oficina, me parece un poquito limitante, en el sentido de que el mismo objeto lo amplía a planta física y las sedes que vamos a intervenir son edificaciones, limitarlo a que el objeto sea sólo de oficinas es limitante para nosotros como oferentes y sabiendo que las actividades pueden haberse realizado en cualquier tipo de edificación”.*

### **RESPUESTA 3**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONV 33, ACEPTA**, la observación de tal manera que la modificación al numeral 2.2.1. denominado EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE y al numeral 2.2.2. denominado REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, se verá reflejada en el documento denominado Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte, el cual se publicará en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A.

### **OBSERVACIÓN 4**

*“Lo otro es que están solicitando 3.800 salarios pero asumo que sería la sumatoria de los contratos, los salarios que se registran en el RUP de cada contrato ¿cierto? Según el año de finalización”*

### **RESPUESTA 4**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONV 33**, informa que la sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **TRES MIL OCHOCIENTOS TRESCIENTOS (3.800) SMMLV** y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP; para el efecto, una vez se verifique que los contrato allegados para acreditar la experiencia específica admisible, cumplen con la **TOTALIDAD** de los requisitos, se tomará del Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP, en el número consecutivo donde se encuentra registrado el contrato previamente aprobado, el valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV y se calculará la sumatoria de los mismos para verificar su cumplimiento de acreditación.

### **OBSERVACIÓN 5**

*“Para la experiencia específica hablan de construcción remodelación o adecuaciones, sin embargo dicen que el área construida sea de 1.500 mt2, entonces ahí sería construida y/o intervenida o remodelada o adecuada, que vendría siendo? Porque ni no, solamente se tendría en cuenta la parte construida.”*

## RESPUESTA 5

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONV 33, ACEPTA**, la observación de tal manera que la modificación al numeral 2.2.1. denominado EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE y al numeral 2.2.2. denominado REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, se verá reflejada en el documento denominado Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte, el cual se publicará en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A.

## OBSERVACIÓN 6

*“Estaba observando la parte de la experiencia adicional, asumo que tiene que estar registrada en el RUP, sin embargo solicito la aclaración porque dice máximo 2 certificaciones adicionales, para esta parte son 60 puntos, sin embargo los dividen en 30 y 30. Para los primeros 30 se tiene que tener suministro e instalación de los 100 puestos de trabajo, suministro configuración y puesta en funcionamiento de los 100 puntos de voz y datos y suministro e instalación del sistema de alimentación ininterrumpida, pero para el segundo, un contrato con instalación de los 100 puestos, las redes y vos de los 100 puntos y el suministro del sistema de alimentación ininterrumpida.*

*La pregunta, son dos preguntas, tanto para los primeros 30 puntos como para los segundos 30 puntos, también se corresponde el suministro e instalación, suministro, instalación y configuración de los puestos de trabajo y de los puntos de voz y datos, porque es que en el primero de los primeros 30 puntos dice suministro e Instalación, suministro, configuración y puesta en funcionamiento y para los segundos 30 dice solamente instalación de los 100 puestos, y redes de vos y datos 100 puntos.*

*Y la segunda pregunta es, cómo los segundos 30 puntos, dice que con un contrato que tenga los 100 puestos, los 100 puntos y el sistemas de instalación se podrá adquirir los 60 puntos? El sistema de ponderación es un poquito ambigua en el sentido de que primero solicitan máximo dos, pero en el segundo dentro de los se tienen que tener que al menos uno coincida con la instalación delos 100 puestos, los 10 puntos de vos y datos y la instalación de los sistemas. Si por ejemplo solo allego uno con ese puedo acreditar los dos aspectos?. Si con una única certificación puedo hacerme acreedora de los 60 puntos”.*

## RESPUESTA 6

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONV 33, ACEPTA**, la observación de tal manera que la modificación al numeral 2.5.1 denominado ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE, se verá reflejada en el documento denominado Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte, el cual se publicará en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A.

## OBSERVACIÓN 7

*“Por ejemplo dice que para poder ingresar al edificio dice que se debe presentar el formulario de protocolos para poder ingresar al edificio, sin embargo no relacionan ningún link donde se pueda consultar este formulario.”*

## RESPUESTA 7

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONV 33**, informa que una vez analizada la observación sugiere remitirse al numeral 15.2. denominado PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN, del Documento Técnico de Soporte, en el cual se establece las recomendaciones para presentar la postulación teniendo en cuenta la situación de orden sanitario causada por el virus COVID-19.

“(…)

### 15.2. PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

En virtud de tal situación de orden sanitaria causada por el virus COVID-19 que presenta el país, se establecen las siguientes recomendaciones para la presentación de la postulación así:

El Postulante deberá conocer y acatar los procedimientos contenidos en el protocolo de ingreso a las instalaciones de la ANIM el cual hace parte de los diferentes anexos técnicos contenidos en el siguiente link: <https://bit.ly/2Oxwsx3>

**NOTA:** Para ingresar a las instalaciones de **LA ANIM** deberá atender las instrucciones exigidas por la administración del Edificio Paralelo 108, el cual deberán descargarlo del Google Drive antes mencionado.

- Para procurar que los documentos contentivos de la postulación se constituyan en un foco de transmisión del COVID 19, se procurará a la desinfección del sobre que contiene la postulación. Para tal propósito el postulante presentará su postulación en sobre plastificado (bolsa plástica sellada) cerrado Original y Copia de acuerdo con las siguientes reglas.
- Sobre plastificado (Bolsa Plástica sellada) 1: Todos los documentos de la postulación. El postulante deberá entregar un original de estos documentos, en físico y otra en CD. El contenido de este sobre debe encontrarse debidamente foliado en la parte superior derecha (tanto la física como la magnética) y con gancho legajador plástico. La copia digital deberá presentarse en un CD, DVD o Disco extraíble no reescribible en formato PDF y debidamente marcado con el número del proceso de selección.
- Sobre plastificado (Bolsa Plástica sellada) 2: Un (1) sobre que contenga la copia. El postulante deberá entregar únicamente UN (1) sobre que contiene copia de la postulación con un CD en sobre plastificado. El contenido de este sobre debe encontrarse debidamente foliado en la parte superior derecha (tanto la física como la magnética) y con gancho legajador plástico. La copia digital deberá presentarse en un CD, DVD o Disco extraíble no reescribible en formato PDF y debidamente marcado con el número del proceso de selección.

Los sobres plastificados solo podrán entregarse en **Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20 Oficina 2001 Edificio Paralelo 108.**, en la fecha y hora señaladas en el cronograma. Los sobres deberán ser identificados mediante una carátula de acuerdo con el siguiente modelo:

<p><b>FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. – PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b></p> <p><b>AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS</b></p> <p><b><u>SOBRE ORIGINAL</u></b></p> <p>Avenida Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20 Oficina 2001 Edificio Paralelo 108.</p> <p>Referencia: Selección Simplificada N° _____ de 2021</p> <p>Nombre del Postulante:</p>
--

<p><b>FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. – PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b></p> <p><b>AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS</b></p> <p><b><u>SOBRE COPIA</u></b></p> <p>Avenida Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20 Oficina 2001 Edificio Paralelo 108.</p> <p>Referencia: Selección Simplificada N° _____ de 2021</p> <p>Nombre del Postulante:</p>
---

- Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la Postulación y las copias (la física o la digital), prevalecerá el original.
- No se aceptarán postulaciones que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso. **Tampoco se aceptarán postulaciones enviadas a través de correo, fax, correo electrónico, internet o cualquier otro medio telemático, o radicadas en sitios diferentes al señalado en este documento.**
- Estarán a cargo del postulante, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la postulación, por lo tanto, **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** actuando única y exclusivamente como vocero y Administrador Legal del Patrimonio Autónomo no reconocerá ningún reembolso por este concepto.
- **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** actuando única y exclusivamente Vocero y Administrador del Patrimonio Autónomo no aceptará postulaciones modificatorias o complementarias, ni solicitudes de aclaración presentadas luego de la diligencia de cierre del proceso de selección. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.
- Una vez vencido el término para presentar postulaciones, se realizará la apertura de las mismas y elaborará un acta en la cual consten los datos generales de las postulaciones.

## **OBSERVACIÓN 8**

*“Primera inquietud es en el ítem 6.1 extracción y ventilación mecánica, en el presupuesto estimado no hay ningún valor, se ve la cantidad que son 26 puntos que asumimos son extracción según el*

*documento técnico, extracción de cocinas y baños, pero en el estimado el valor está en cero, quisiéramos saber si esa actividad ya no se va a realizar o si debemos determinar el valor que consideramos sea justo para esa actividad.*

#### **RESPUESTA 8**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33, ACEPTA** la observación de tal manera que la actualización del link del archivo tipo Google Drive en el Anexo No. 1 presupuesto Estimado del numeral 11 denominado ESPECIFICACIONES TECNICAS del Documento Técnico de Soporte, se verá reflejado en el Alcance No. 1, el cual será publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A.

#### **OBSERVACIÓN 9**

*“Entender el alcance de los dos ítems Covid, dos ítems, en el presupuesto estimado hay un valor que nos parece muy alto, quisiéramos tener más claridad de porque el valor tan exagerado para nosotros, teniendo en cuenta la indicación en el documento de invitación que dice que todos los unitarios pueden variar en un 10% hacia arriba o 10% hacia abajo. Quisiéramos más información sobre el alcance de los dos ítems después del AIU referentes a temas COVID y Protocolos COVID”*

#### **RESPUESTA 9**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33, ACEPTA**, la observación de tal manera que la modificación al numeral 3 denominado CAUSALES DE RECHAZO del Documento Técnico de Soporte, se verá reflejada en el Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte, el cual se publicará en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A.

#### **OBSERVACIÓN 10**

*“Como tercera pregunta a nosotros se nos va a entregar diseños técnicos porque en el presupuesto estimado ni en el documento de invitación de la propuesta económica no hay ítem que indique que esos valores se deben pagar. Es importante saber si esos valores los debemos asumir nosotros, sobre todo el tema eléctrico, cable estructurado, red contra incendio e hidrosanitarias y pues también el tema de extracción dado que en los documentos planos que llegaron con la incitación solo hay plantas arquitectónicas en PDF”.*

#### **RESPUESTA 10**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONV 33**, confirma al observante que será obligación del postulante realizar los diseños técnicos bajo su propio costo, que conforme lo indicado en el numeral 1.2.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO del Documento Técnico de Soporte, se establece como obligación del contratista lo siguiente:

“(…)

#### **1.2.2 “OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO**

(...)

**20.** Entregar para aprobación del Interventor, a más tardar cuando falten diez (10) días calendario para terminar el plazo de ejecución del contrato, en físico original y una (1) copia y en medios magnéticos, los siguientes documentos concernientes a la ejecución del contrato. La aprobación de los mismos por parte del Interventor será requisito para la suscripción del acta de entrega final y recibo a satisfacción:

(...)

**c)** Planos record tipo definitivos de construcción de la totalidad del proyecto en pliego y en una escala reducida, pero legible. Deberá entregar según aplique, planos arquitectónicos de plantas por pisos, detalles y diseños adicionales, estructurales en las variaciones y aclaraciones a las que haya habido lugar, hidrosanitarios (incluye red contra incendios) por pisos y esquema vertical y eléctricos por pisos y diagrama unifilar. Adicionalmente se deberá entregar, entre otros, la cartera topográfica, plano de replanteo y en general todos planos necesarios, durante la adecuación de la obra.

(...)

#### **“OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON LA OBRA CIVIL**

1. Revisar la implantación arquitectónica suministrada y proponer al Interventor, los ajustes necesarios en el marco del objeto del contrato y de acuerdo con el valor del mismo, a fin de optimizar el uso del inmueble.
2. Realizar y ajustar los diseños técnicos internos del inmueble objeto de adecuación, de conformidad con lo previsto los documentos con las especificaciones técnicas que forman parte del ANEXO TÉCNICO. Los diseños técnicos deben ser recibidos a satisfacción por el Interventor, previa aprobación de la administración del Edificio o la copropiedad o por personal que designe la Contraloría General de la República (...)

#### **OBSERVACIÓN 11**

“(...) El cuarto inquietud es si en el momento vamos a tener acceso a documentos DWG en AUTOCAD del diseño, dado que solo hay plantas en PDF, no hay cortes no hay alzados, quisiéramos saber si eso se van a entregar al postulante que gane la convocatoria.”

#### **RESPUESTA 11**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONV 33**, informa al observante que el postulante seleccionado para la ejecución del contrato, recibirá los mismos planos que hacen parte de los documentos que conforman el anexo técnico, en formato editable en formato DWG.

#### **OBSERVACIÓN 12**

“(...)

Como quinta no vemos en el estimado o en el documento oferta económica temas relacionados con certificaciones RETIE y RETILAP, asumimos que las lámparas deberían cumplir esos términos, pero



#### **OBSERVACIÓN 14**

*“Señalización no se es muy claro en cómo debe ser el aviso en el presupuesto estimado esta por unidad, no está por metro cuadrado, quisiéramos conocer la dimensión exacta del aviso, alto y ancho o el área para dar un precio coherente.*

#### **RESPUESTA 14**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, le sugiere al observante remitirse al ANEXO N° 2 CUADRO CANTIDADES CGR-BOYACA, Hoja SEÑALÉTICA, ítem 16.1, cuya ubicación se encuentra en el en el numeral 11 denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del Documento Técnico de Soporte, link de descargar: <https://bit.ly/2Oxwsx3>.

#### **OBSERVACIÓN 15**

*“Tengo dos consultas ¿este proceso que régimen jurídico aplica?”*

#### **RESPUESTA 15**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, informa que el presente proceso de selección se rige por las normas comerciales y civiles del derecho privado, (Código Civil y de Comercio).

#### **OBSERVACIÓN 16**

*“Y la información adicional al proceso en donde puede consultar?”*

#### **RESPUESTA 16**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, informa y sugiere remitirse al numeral 8 denominado MODIFICACIONES AL PRESENTE DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE, del Documento Técnico de Soporte, el cual establece que:

*“(…)*

### **8. MODIFICACIONES AL PRESENTE DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE**

El Documento Técnico de Soporte, sus anexos, formularios de observaciones y respuestas a las mismas, alcances que se generen al Documento Técnico de Soporte serán publicados en la página web <https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>, para la consulta de los interesados.

Cualquier modificación que se realice al presente Documento Técnico de Soporte o a sus anexos, se realizará a través de documento denominado “ALCANCE” el cual será publicado en la página web de la Fiduciaria Colpatria S.A.

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>,

Dado lo anterior, será responsabilidad directa y exclusiva de los interesados y/o postulantes, la verificación y validación de los documentos que sean publicados, durante el término en que el proceso se encuentre en curso...”

#### **OBSERVACIÓN 17**

*“Tengo preguntas de la parte eléctrica y cableado estructurado, Ítem 4.1 y 4.2 de equipos si pudieran especificar si se necesitan poe+, que tipo de puertos y cuantos puertos de fibra para los switches ya sea de 48 puertos y 24 puertos*

#### **RESPUESTA 17**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, le sugiere al observante remitirse ANEXO N° 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CGR-BOYACÁ, cuya ubicación se encuentra en el link de descargar: <https://bit.ly/2Oxwsx3>, conforme lo indicado en el numeral 11 denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Para los casos en particular, las especificaciones técnicas de la parte eléctrica se encuentran en el Capítulo 4 INSTALACIONES ELÉCTRICAS pág. 15 a la 21. las especificaciones técnicas del cableado estructurado se encuentran en el Capítulo 5 RED DE VOZ Y DE DATOS de la página 21 a la 27 y las especificaciones técnicas de los equipos se encuentran en el Capítulo 17 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS páginas de la 48 a la 53.

#### **OBSERVACIÓN 18**

*“La otra pregunta es si el cableado estructurado se puede cambiar a categoría 6A ya que 7A es difícil de conseguir y casi no se utiliza”*

#### **RESPUESTA 18**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORIA CONVENIO 33**, informa que su observación **NO SE ACEPTA**, teniendo en cuenta que los componentes técnicos existentes en la sede requieren este tipo de cableado, por lo tanto se mantiene lo establecido en ANEXO N°2 CUADRO CANTIDADES CGR-BOYACA, capítulo 5, documento que forma parte de los documentos técnicos del proceso de selección y cuya ubicación se encuentra en el link de descargar: <https://bit.ly/2Oxwsx3>, conforme lo indicado en el numeral 11 denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Documento Técnico de Soporte.

#### **OBSERVACIÓN 19**

*“En la parte instalaciones eléctricas piden puntos de red normal y regulada pero no hay planos para ver el cableado para cada salida eléctrica. Entonces especificar esa parte por favor.”*

#### **RESPUESTA 19**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, le sugiere al observante remitirse al ANEXO N°3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CGR-BOYACA, Capítulo 4 INSTALACIONES ELÉCTRICAS, cuya ubicación se encuentra en el en el numeral 11 denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS link de descargar: <https://bit.ly/2Oxwsx3>, del Documento Técnico de Soporte.

### **OBSERVACIÓN 20**

*“Son dos cosas específicamente sobre las reglas de participación. Respecto de la experiencia habilitante en la nota No. 1 dice que para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato, 2. Certificación del contrato 3. Acta de liquidación o su equivalente, entonces encuentro que hay muchos contratos que se terminan por decir hoy y pueden durar hasta uno o dos años sin que la entidad contratante realice la liquidación. Quisiera sugerir que no quede como obligatorio la presentación del acta de liquidación o su equivalente, pues si la tenemos se podría aportar, pero tenemos el caso que nos expidieron la certificación de cumplimiento y experiencia, pero no el acta de liquidación”*

### **RESPUESTA 20**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORIA CONVENIO 33**, informa que se mantiene lo establecido en el numeral 2.2.2. denominado REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.

### **OBSERVACIÓN 21**

*“Y respecto de cómo se realiza la acreditación de la experiencia para proponentes plurales respecto a los factores ponderables, no sé si aplica igual que la experiencia habilitante si alguno de los dos o de manera conjunta acreditan el requisito o se de manera conjunta”*

### **RESPUESTA 21**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, sugiere al observante remitirse al numeral 2.2.2. denominado REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, a las notas que hacen referencia a las reglas para postulantes plurales, las cuales aplican tanto para la acreditación de la experiencia específica admisible como para acreditar la experiencia específica adicional.

### **OBSERVACIÓN 22**

*“Y respecto de los tres puntos de la experiencia ponderable quisiera invitar a la entidad a que considere eliminar el requisito No. 3 suministro de instalación de alimentación ininterrumpida mínimo 15 kva, si bien es cierto que los proponentes debemos acreditar la experiencia sabemos que eso da el puntaje para poder ser adjudicatario del contrato. Para nosotros es una limitante contar con suministro e instalación de sistemas de alimentación de acuerdo a lo requerido, entonces solicitamos se elimine el requisito No. 3 y se dejen sólo los dos primeros tanto para los primeros 30 y segundos 30 puntos.”*

### **RESPUESTA 22**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, **NO ACEPTA** la observación, sin embargo, sugiere al observante remitirse al Alcance No. 1 el cual contiene la

modificación al numeral 2.5.1 denominado ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE del Documento Técnico de Soporte.

### **OBSERVACIÓN 23**

*“Debido al distanciamiento, la primera observación es que la entidad permita radicar las ofertas a través de cualquier medio tecnológico ya sea correo electrónico, un cloud service, el envío a través de un CD, en virtud de que el ingreso al edificio paralelo 108 es muy tedioso, solicita a la entidad que considere la presentación de las ofertas de manera virtual, para garantizar la pluralidad de oferentes, eso como una solicitud respetuosa”.*

### **RESPUESTA 23**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, informa que una vez analizada la observación sugiere remitirse al numeral 15.2. denominado PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN, del Documento Técnico de Soporte, en el cual se establece las recomendaciones para presentar la postulación teniendo en cuenta la situación de orden sanitario causada por el virus COVID-19.

## **15.3. PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN**

En virtud de tal situación de orden sanitaria causada por el virus COVID-19 que presenta el país, se establecen las siguientes recomendaciones para la presentación de la postulación así:

El Postulante deberá conocer y acatar los procedimientos contenidos en el protocolo de ingreso a las instalaciones de la ANIM el cual hace parte de los diferentes anexos técnicos contenidos en el siguiente link: <https://bit.ly/2Oxwsx3>

**NOTA:** Para ingresar a las instalaciones de **LA ANIM** deberá atender las instrucciones exigidas por la administración del Edificio Paralelo 108, el cual deberán descargarlo del Google Drive antes mencionado.

- Para procurar que los documentos contentivos de la postulación se constituyan en un foco de transmisión del COVID 19, se procurará a la desinfección del sobre que contiene la postulación. Para tal propósito el postulante presentará su postulación en sobre plastificado (bolsa plástica sellada) cerrado Original y Copia de acuerdo con las siguientes reglas.
- Sobre plastificado (Bolsa Plástica sellada) 1: Todos los documentos de la postulación. El postulante deberá entregar un original de estos documentos, en físico y otra en CD. El contenido de este sobre debe encontrarse debidamente foliado en la parte superior derecha (tanto la física como la magnética) y con gancho legajador plástico. La copia digital deberá presentarse en un CD, DVD o Disco extraíble no reescribible en formato PDF y debidamente marcado con el número del proceso de selección.
- Sobre plastificado (Bolsa Plástica sellada) 2: Un (1) sobre que contenga la copia. El postulante deberá entregar únicamente UN (1) sobre que contiene copia de la postulación con un CD en sobre plastificado. El contenido de este sobre debe encontrarse debidamente foliado en la parte superior derecha (tanto la física como la magnética) y con gancho legajador

plástico. La copia digital deberá presentarse en un CD, DVD o Disco extraíble no reescribible en formato PDF y debidamente marcado con el número del proceso de selección.

Los sobres plastificados solo podrán entregarse en **Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20 Oficina 2001 Edificio Paralelo 108.**, en la fecha y hora señaladas en el cronograma. Los sobres deberán ser identificados mediante una carátula de acuerdo con el siguiente modelo:

<p><b>FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. – PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b></p> <p><b>AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS</b></p> <p><b><u>SOBRE ORIGINAL</u></b></p> <p>Avenida Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20 Oficina 2001 Edificio Paralelo 108.</p> <p>Referencia: Selección Simplificada N° ____ de 2021</p> <p>Nombre del Postulante:</p>
---

<p><b>FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. – PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b></p> <p><b>AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS</b></p> <p><b><u>SOBRE COPIA</u></b></p> <p>Avenida Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20 Oficina 2001 Edificio Paralelo 108.</p> <p>Referencia: Selección Simplificada N° ____ de 2021</p> <p>Nombre del Postulante:</p>
--

- Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la Postulación y las copias (la física o la digital), prevalecerá el original.
- No se aceptarán postulaciones que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso. **Tampoco se aceptarán postulaciones enviadas a través de correo, fax, correo electrónico, internet o cualquier otro medio telemático, o radicadas en sitios diferentes al señalado en este documento.**
- Estarán a cargo del postulante, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la postulación, por lo tanto, **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** actuando única y exclusivamente como Vocero y Administrador Legal del Patrimonio Autónomo no reconocerá ningún reembolso por este concepto.
- **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** actuando única y exclusivamente, como Vocero y Administrador del patrimonio Autónomo no aceptará postulaciones modificatorias o complementarias, ni solicitudes de aclaración presentadas luego de la diligencia de cierre del proceso de selección. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.
- Una vez vencido el término para presentar postulaciones, se realizará la apertura de las mismas y elaborará un acta en la cual consten los datos generales de las postulaciones.

#### **OBSERVACIÓN 24**

*“En segundo punto la experiencia yo simplemente solicito una claridad sobre la experiencia puntuable otorgan 60 puntos en dos instancias. La primera instancia es que una o dos certificaciones deben cumplir con un área mayor a 1000 metros cuadrados y con 100 puestos de trabajo, 100 puntos de voz y datos y una UPS de mínimo 15 kva y la segunda instancia pide lo mismo 100 puestos de trabajo, 100 puntos de voz y datos y una UPS de mínimo 15 kva. La solicitud de aclaración es: ¿la primera instancia es para acreditar el área mayor a 1000 Metros y obtener los 30 puntos? y la segunda instancia es acreditar actividades adicionales y obtener los otros 30 puntos? O cada una de las certificaciones que se aporten deben cumplir con la segunda instancia de los puestos de trabajo y de los puntos de voz y datos y la UPS? en ese caso para garantizar la obtención del puntaje habría que demostrar la instalación de 200 puestos de trabajo, 200 puntos de voz y datos y mínimo 2 UPS de 15 kva cada una?”*

#### **RESPUESTA 24**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORIA CONV 33**, ACEPTA, la observación de tal manera que la modificación al numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE, se verá reflejada en el documento denominado Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte, el cual se publicará en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A.

#### **OBSERVACIÓN 25**

*“La siguiente observación tiene que ver con el RUP por la fecha en que estamos. El decreto 1510 de 2013 establece que los proponentes tenemos hasta el 5 día hábil del mes de abril para hacer la renovación. Eso haría que como el proceso se cierra el 23 de abril, si una persona registró la renovación de su registro de proponentes el día 9 de abril, los 10 días hábiles les da exclusivamente el 23 de abril, fecha de cierre de la convocatoria. En ese caso la persona debería ser declarado no habilitado porque la condición dice que el Registro de Proponentes debe estar inscrito, vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso”*

#### **RESPUESTA 25**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, se permite informar que **NO ACEPTA** la observación, y se mantiene lo establecido el numeral 2.3. denominado REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL del Documento Técnico de Soporte – DTS, el cual indica que *“la capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2019 y/o 2020, que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP VIGENTE Y EN FIRME, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP”*. Por consiguiente, quedará a discreción del postulante presentar el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP con corte al 31 de diciembre de 2019 y/o 2020, siempre y cuando se encuentre vigente y en firme.

### **OBSERVACIÓN 26**

*“Me uno a la solicitud de uno de los oferentes anteriores en el sentido de solicitar la modificación de la especificación del cableado estructurado a categoría 6A, categoría 7 A marcas comerciales no existen, en este momento tenemos una deficiencia de inventario en proyectos que han requerido este tipo de cableado estructurado y no se consigue, eso haría que el contratista incurra en incumplimiento”*

### **RESPUESTA 26**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, informa que su observación **NO SE ACEPTA**, teniendo en cuenta que los componentes técnicos existentes en la sede requieren este tipo de cableado, por lo tanto se mantiene lo establecido en ANEXO N°2 CUADRO CANTIDADES CGR-BOYACA, capítulo 5, documento que forma parte de los documentos técnicos del proceso de selección y cuya ubicación se encuentra en el link de descargar: <https://bit.ly/2Oxwsx3>, conforme lo indicado en el numeral 11 denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Documento Técnico de Soporte.

### **OBSERVACIÓN 27**

*“Básicamente lo mismo del proponente anterior, el objeto para cumplir con la experiencia se requiere el termino de oficina? o simplemente en el objeto puede ser de remodelación, adecuación, o restauraciones de instituciones administrativas. Es válido así no lleve la palabra oficina?”*

### **RESPUESTA 27**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, **ACEPTA**, la observación de tal manera que la modificación a los numerales 2.2.1. denominado EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE y 2.2.2. denominado REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, se verá reflejada en el documento denominado Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte, el cual se publicará en la página de la Fiduciaria Colpatría S.A.

### **OBSERVACIÓN 28**

*“Complementando las observaciones frente al tema de las certificaciones hay una nota No. 2, que dice que en caso que la experiencia a acreditar se haya obtenido en estructuras plurales, la certificación debe tener el porcentaje de participación, al respecto, en el sector gobierno no lo detalla, para este caso podría anexar el acuerdo consorcial o de unión temporal.*

### **RESPUESTA 28**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, **ACEPTA**, la observación de tal manera que la modificación al numeral 2.2.2. denominado REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, se verá reflejada en el documento denominado Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte, el cual se publicará en la página de la Fiduciaria Colpatría S.A.

**OBSERVACIÓN 29**

*“Donde se encuentra el manual operativo vigente que rige la gestión contractual del patrimonio autónomo toda vez que hace parte integral de los términos de referencia”*

**RESPUESTA 29**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, informa que el Manual Operativo V7 de 2019 el cual contiene las reglas y procedimientos que rigen la relación entre las partes del CONTRATO DE FIDUCIA No. 102 de 2016 así como entre LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. y los contratistas de PAM (Patrimonio Autónomo Matriz) y de los PADs (Patrimonios Autónomos Derivados), se encuentra en la página web de la Fiduciaria Colpatria S.A. en la siguiente dirección: <https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

Bogotá doce (12) de abril de 2021